

**VIVIENDAS BALUARTE, S. L.**

Morada, S. L., como interesado de la certificación n.º 03122949, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 25 de septiembre de 2003, hace constar la pérdida de la misma a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—Juan Florit de Carranza, Apoderado.—44.248.

**VOCENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA***Pago dividendo*

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, celebrado el día 30 de septiembre de 2003, se pone en conocimiento de todos los accionistas, que la sociedad distribuirá un dividendo activo a cuenta, con cargo al beneficio del ejercicio social de 2003, según el siguiente detalle:

Importe nominal: 0,0480 euros.  
Retención (15 %): 0,0072 euros.  
Importe líquido: 0,0408 euros.

El dividendo activo se hará efectivo a partir del día 13 de octubre de 2003.

Al estar las acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, la percepción del dividendo se efectuará a través de las Entidades Participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima, de conformidad con los procedimientos establecidos. La entidad pagadora será Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima, a través de SEPI con código entidad (0049).

Madrid, 1 de octubre de 2003.—D. Emilio José de Palacios Caro, Secretario del Consejo de Administración.—44.243.

**YEREGUI DESARROLLO, S. L.****(Sociedad absorbente)****NAVINDUSTRIAL, S. L.****(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Generales de las Sociedades relacionadas, celebradas todas ellas el día 26 de septiembre de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Navindustrial, S. L. por parte de la Sociedad Yeregui Desarrollo, S. L. con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a

título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida, y sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 % de las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida. Los efectos contables de la fusión se producen a partir de la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Todo lo anterior en los términos del Proyecto de Fusión que suscribieron los administradores de las dos sociedades intervinientes el día 20 de septiembre de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 25 de septiembre de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 26 de septiembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Yeregui Desarrollo, S. L. y el Administrador Único de Navindustrial, S. L.—43.858. y 3.ª 3-10-2003